



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No.S 3 0 1 0

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la Resolución de Delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el radicado 2007ER20530 del 17 de mayo de 2007, la señora Raquel Parada, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio CLINICAS ODONTOLOGICAS DENTAL FAMILY, ubicado en la Avenida Rojas No. 72 A 42 Barrio Las Ferias de la localidad de Engativa de esta ciudad, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, evaluar la documentación anexada para verificar si requiere del permiso de vertimientos.

Que, para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica de inspección el 20 de junio de 2007, a las instalaciones donde funciona el establecimiento de comercio CLINICAS ODONTOLOGICAS DENTAL FAMILY – SEDE FERIAS identificado con el Nit.52104661-5 ubicado en la Avenida Rojas No. 72 A 42 Barrio Las Ferias de la localidad de Engativa de esta ciudad, cuya actividad principal es la prestación de servicios odontológicos.

Que, una vez evaluada la documentación allegada y la visita técnica, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió concepto técnico No.7099 del 31 de julio de 2007, mediante el cual informó:

- El establecimiento de comercio CLINICAS ODONTOLOGICAS DENTAL FAMILY – SEDE FERIAS, se encuentra ubicada en un edificio de cuatro pisos, y la sede en el tercer piso.
- En el tercer piso donde funciona el establecimiento de comercio CLINICAS ODONTOLOGICAS DENTAL FAMILY – SEDE FERIAS, se encuentran instaladas cinco unidades de odontología. Trabajan con amalgamas. Igualmente tiene instalado un equipo para la toma de radiografías periapicales.
- Para la desinfección de los instrumentos quirúrgicos propios de la actividad, utilizan los siguientes insumos: ALKAZIME y GLUTALDEHÍDO, limpiador que es desechado aproximadamente una vez al mes.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. ^MS 3010

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

siguiente información en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. *Diligenciar el formulario único nacional de solicitud de registro de vertimientos, y presentar la totalidad de información, la cual es indispensable para emitir el concepto técnico.*
2. *Tramitar el permiso de vertimientos.*
3. *Realizar la separación de redes de aguas domésticas, lluvias e industriales.*
4. *Construir la caja de inspección externa con facilidad de aforo y toma de muestras.*
5. *Presentar planos en los cuales se vea claramente con convenciones, colores y líneas, sistemas de tratamiento, redes de aguas lluvias, domésticas e industriales y las cajas de inspección externa (s) e interna (s) e identificar el sitio en el cual se realizan los aforos para los análisis de aguas, presentados en tamaño convencional y carta.*
6. *Presentar un programa de ahorro y uso eficiente de agua de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 373 de 1997, este será quinquenal (5 años) y deberá estar basado en la oferta hídrica de la clínica y deberá contener:*
 - ✓ *Consumos en m³/mes.*
 - ✓ *Adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos sus procesos.*
 - ✓ *Como política de presupuesto, la Clínica deberá incluir los costos de las campañas educativas y de concientización en el uso eficiente y el ahorro del agua.*
 - ✓ *Implementar tecnologías de bajo consumo de agua gradualmente.*

Una vez que el establecimiento de comercio CLINICAS ODONTOLOGICAS DENTAL FAMILY - SEDE FERIAS, tenga los documentos requerido por la Secretaría Distrital de Ambiente y realizadas las obras civiles indicadas (ubicación de caja de aforo externa y separación de redes) deberá realizar una caracterización de agua residual.

La caracterización que deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, debe ajustarse a la siguiente metodología: El análisis del agua residual debe ser tomada en la caja de inspección externa, antes que el vertimiento sea entregado al colector del alcantarillado de la ciudad. El volumen total mínimo requerido de muestra (composición) es de dos (2) litros.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 3010

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

7. Dicha muestra debe ser tomada de acuerdo con la característica de la descarga de la actividad, mediante un muestreo de tipo compuesto representativo a la proporcionalidad al flujo o al tiempo. El periodo mínimo requerido de monitoreo es de ocho (8) horas con intervalos entre muestra y muestra de 30 minutos para aforo del caudal, toma de temperatura y pH y una cada hora para la determinación en campo del parámetro de sólidos sedimentables, durante el tiempo de monitoreo. La caracterización deberá realizarse en cada uno de los puntos de vertimiento.
8. La caracterización del agua residual deberá aforar caudal y contener el análisis de los siguientes parámetros: pH, temperatura, DBO5, DQO, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, tensoactivos (SAAM) y aceites y grasas, fenoles, sulfuros de carbono, plata, mercurio y plomo.
9. La caracterización del vertimiento industrial que debe presentar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, deberá incluir:
- ✓ Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s),
 - ✓ Tiempo de la(s) descarga (s), expresado en segundos,
 - ✓ Frecuencia de la descarga (s),
 - ✓ Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (Q_p l.p.s).
 - ✓ Reportar los volúmenes de composición de cada alícuota en mililitros (ml),
 - ✓ Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l),
 - ✓ Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l),
 - ✓ Variación del caudal (l.p.s) vs. Tiempo (min),
 - ✓ Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representado en tablas.
10. Describir lo relacionado con:
- ✓ Los procedimientos de campo,
 - ✓ Metodología utilizada para el muestreo;
 - ✓ Composición de la muestra,
 - ✓ Preservación de las muestras,
 - ✓ Número de alícuotas registradas,
 - ✓ Forma de transporte,
 - ✓ Copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizó el análisis de las muestras.
 - ✓ Memorias de cálculo de los análisis de caracterización de los vertimientos industriales y que el laboratorio debe ser acreditado.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N°S 3010

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

11. *En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:*
 - *Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado,*
 - *Método de análisis utilizado,*
 - *Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.*
12. *La recolección de las muestras de agua debe ser tomada por personal calificado del mismo laboratorio que realice los análisis de las aguas de las residuales industriales*
13. *El establecimiento de comercio deberá ubicar en plano el lugar donde se conecta la descarga de las aguas residuales industriales a la red de alcantarillado, así como especificar la nomenclatura del sitio y nombre del colector.*
14. *Presentar las fichas técnicas y las curvas de biodegradabilidad de los insumos utilizados en la desinfección como es el Alkazime y el glutaldehído.*
15. *Presentar las actas de entrega de los líquidos de revelado y fijado a la empresa encargada de su recolección, transporte y tratamiento.*
16. *Informar acerca de la gestión ambiental de las amalgamas de mercurio y las láminas de plomo de las radiografías periapicales.*
17. *Presentar la certificación de representación legal del establecimiento de comercio.*
18. *Realizar la autoliquidación y cancelar el valor correspondiente por servicios de evaluación del permiso de vertimientos industriales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DAMA No. 2173 de 2003.*

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de una investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al establecimiento de comercio CLINICAS ODONTOLOGICAS DENTAL FAMILY - SEDE FERIAS identificado con Nit. 51.104.661-5 y/o a la señora Raquel Parada en calidad de propietaria, en la Avenida Rojas No.72 A 42 Barrio Las Ferias de la localidad de Engativa de esta ciudad.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 3 0 1 0

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

09 NOV 2007



ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental



PROYECTO MYRIAM E. HERRERA
EXPEDIENTE DSM-03-07-1802
C.T. 7099 /31-07-07
CLINICAS ODONTOLÓGICAS DENTAL FAMILY-SEDE FWRIAS.

Bogotá sin indiferencia